

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDCH**

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN I.E. N°80092 CARLOS WIESSE DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI: 2572801.

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
RUC N° : 20204639028  
Domicilio legal : Av. Cesar Vallejo N° 380– Chao  
Teléfono: : 976820298  
Correo electrónico: : [logistica@munidischao.gob.pe](mailto:logistica@munidischao.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN I.E. N°80092 CARLOS WIESSE DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI: 2572801.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 77,679.42 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto 2023

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/. 77,679.42 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES)	S/. 69,911.48 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE Y 48/100 SOLES)	S/. 85,447.36 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 36/100 SOLES)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>6</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>7</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	90	Días	850.19189	S/ 76,517.27
Liquidación de obra				S/ 1,162.15
				S/ 77,679.42

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
[CONSIGNAR VALOR REFERENCIAL TOTAL ÚNICO, INCLUYE IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 110% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 110% DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV]

- El valor referencial puede ser reservado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:

### 1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 - AS\_17\_2023-MDCH 1°CONV. el 05 de diciembre de 2023.

<sup>6</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

<sup>7</sup> Día, mes, entre otros.

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

### CANON

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.00 en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chao sito en la Av. Cesar Vallejo N° 380– Chao.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF. Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la ley N° 30225.
- Código civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>8</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>8</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

**Importante para la Entidad**

*En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:*

- a.5) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

**La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados.** En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

*Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>10</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

<sup>10</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.  
**(Anexo N° 11)**

**Importante para la Entidad**

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.
- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

*Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.*

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

#### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

#### **2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

- N ° de Cuenta : 00-741-170353  
Banco : Banco de la Nacion  
N° CCI<sup>11</sup> : 018-741-00074117035396

”

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

#### **2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

<sup>11</sup> En caso de transferencia interbancaria.

rede persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>12</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>13</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>14</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>15</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>16</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>17</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de*

<sup>12</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>13</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>14</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>15</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>16</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>17</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- o) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>18</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chao sito en la Av. César Vallejo N° 380 distrito de Chao – Provincia de Virú - departamento de La Libertad.

### Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:*

## 2.7. ADELANTOS<sup>19</sup>

*“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>20</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

## 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

<sup>18</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>19</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>20</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Informe del funcionario responsable del GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chao sito en la Av. César Vallejo N° 380 distrito de Chao – Provincia de Virú - departamento de La Libertad.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN I.E. N°80092 CARLOS WIESSE DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI: 2572801.

#### **1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIO DEL EXPEDIENTE TECNICO – DATOS GENERALES:**

##### **1.1. NOMBRE DEL PROYECTO:**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN I.E. N°80092 CARLOS WIESSE DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI: 2572801.

##### **1.2. UNIDAD EJECUTORA:**

- Sector : Gobiernos Locales
- Pliego : Municipalidad Distrital de Chao
- Nombre : Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

#### **2. DENOMINACION DE CONTRATACION**

Contratación para la CONSULTORIA de la Supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA I.E. N° 80092 CARLOS WIESSE, DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI 2572801.**

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Considerando que la ejecución de obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN I.E. N°80092 CARLOS WIESE DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", con CUI: 2572801, forma parte de los proyectos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Chao para el presente año 2023, la Municipalidad requiere ejecutar la obra en mención de acuerdo a la normativa vigente con la finalidad de brindar a todos los ciudadanos del distrito de Chao una mejor calidad de vida.

### 4. ANTECEDENTES

Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA I.E. N° 80092 CARLOS WIESE, DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" CUI 2572801.

#### 4.1. VIABILIDAD DEL PROYECTO

El Proyecto General con Código SNIP N° 356391-CUI N° 2572801 "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA I.E. N° 80092 CARLOS WIESE, DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" CUI 2572801, declarado VIABLE mediante Informe Técnico N°008-2016-OPI, con fecha 29 de Abril del 2016, por la oficina de Programación e Inversión (OPI) de la Municipalidad Distrital de Chao.

Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	CHAO

Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS LOCALES
Pliego:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Nombre:	DESARROLLO URBANO Y RURAL MDCH
Persona Responsable de Formular:	ING. CARLOS MANUEL RAMIREZ DIAZ
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	MARCO GINO ALBERTO MARQUEZ LESCANO

Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS LOCALES
Nombre:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	ING. SANTOS JAVIER MENDOZA TORRES

**FUENTE: UNIDAD EJECUTORA Y FORMULADORA**

Con fecha **2023** se Registra el proyecto de inversión en el formato 7-A

**FORMATO N° 07-A**  
 Fecha de registro: 25/01/2023 04:58:53 p.m. - Fecha de validación:  
 Estado: **ACTIVO** Situación: **EN REGISTRO**

Nombre del proyecto de inversión (generado en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN I.E. N°80092 CARLOS WIESSE DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
Código único de inversiones	2572801
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

**A. Alineamiento a una brecha prioritaria**

Función	21 CULTURA Y DEPORTE
División funcional	046 DEPORTES
Grupo funcional	0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
Sector responsable	EDUCACION
Tipología de proyecto	PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA	PORCENTAJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN CONDICIONES INADECUADAS	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS	DISTRITAL			40

## 4.2. ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad distrital de Chao a través de la gerencia de infraestructura ha dispuesto la elaboración del expediente técnico de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA I.E. N° 80092 CARLOS WIESSE, DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**. Dentro de este servicio se tiene previsto la construcción de un campo deportivo con grass sintético, cobertura de graderías, mejoramiento de los SS. HH, mejoramiento del servicio eléctrico, gradas de evacuación.

El proyecto de Mejoramiento del campo deportivo nace del pedido de profesores, alumnos y ex alumnos, es así que, por diversas gestiones de la autoridad del centro educativo y los pobladores, quienes logran que el proyecto sea incluido en el presupuesto de la Municipalidad de Chao para que se elaboren los estudios del presente proyecto.

Con la realización del Pte. Proyecto se propone solucionar la demanda estudiantil de los niveles inicial, primaria, secundaria y ex alumnos de la localidad de chao.

Es de interés de la Dirección, Alumnos, Padres de familia y Ex alumnos, que se concrete este proyecto de tal manera de contribuir a la práctica deportiva y recreativa en la IE: N° 80092, así como el mejoramiento de la cobertura, de los servicios higiénicos del campo

deportivo y brindar una educación de calidad a la población estudiantil de la localidad de Chao.

#### **4.3. ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA**

El área donde se localizan los afectados por el problema de inadecuada infraestructura deportiva está en la I.E N° 80092 Carlos Wiese, en el cual se imparte educación a nivel inicial, Primario y secundario, la más afectada.

#### **4.4. ANTECEDES HISTORICOS**

Durante la colonia y la Republica hasta la década del 60 del presente siglo, el aspecto económico y social del valle de Chao ha estado signado por el sistema de hacienda. Los hacendados que acapararon las mejores y más extensas tierras de cultivo y pastos, desplazaron a los lugareños, pequeños agricultores, a las zonas marginales.

En los valles de Virú y Chao los herederos de marques de Bella Vista, hasta mediados del siglo pasado conformaron en ambos valles una sola gran propiedad, excluyendo la “campiña”, zona de parcelas familiares de los pequeños agricultores que Vivian en el pueblo de chao. Cien años después, en los años 50 de este siglo, encontramos que dicha gran propiedad se ha dividido en tres haciendas: El Carmelo, Tomabal y Chao Buena Vista.

En los 60, las haciendas se dividieron entre sus herederos o entre sus arrendatarios ante la inminencia de la aplicación de la reforma agraria. En Base a las tierras de las haciendas en los años 70 se constituye las cooperativas agrarias de producción habiéndose establecido en el valle de chao sólo una. Desaparecidas las haciendas y también las cooperativas de condición asociativa, el medio rural es ahora de pequeños y medianos agricultores.

La llegada de las aguas del río Santa con el proyecto de irrigación CHAVIMOCHIC, a partir de 1991, ha provocado en los últimos años fuertes corrientes migratorias, particularmente al valle Chao. En 1994, mediante Ley N° 26427 del 04 de enero de 1995, el Distrito de Chao es elevado a la categoría de Distrito.

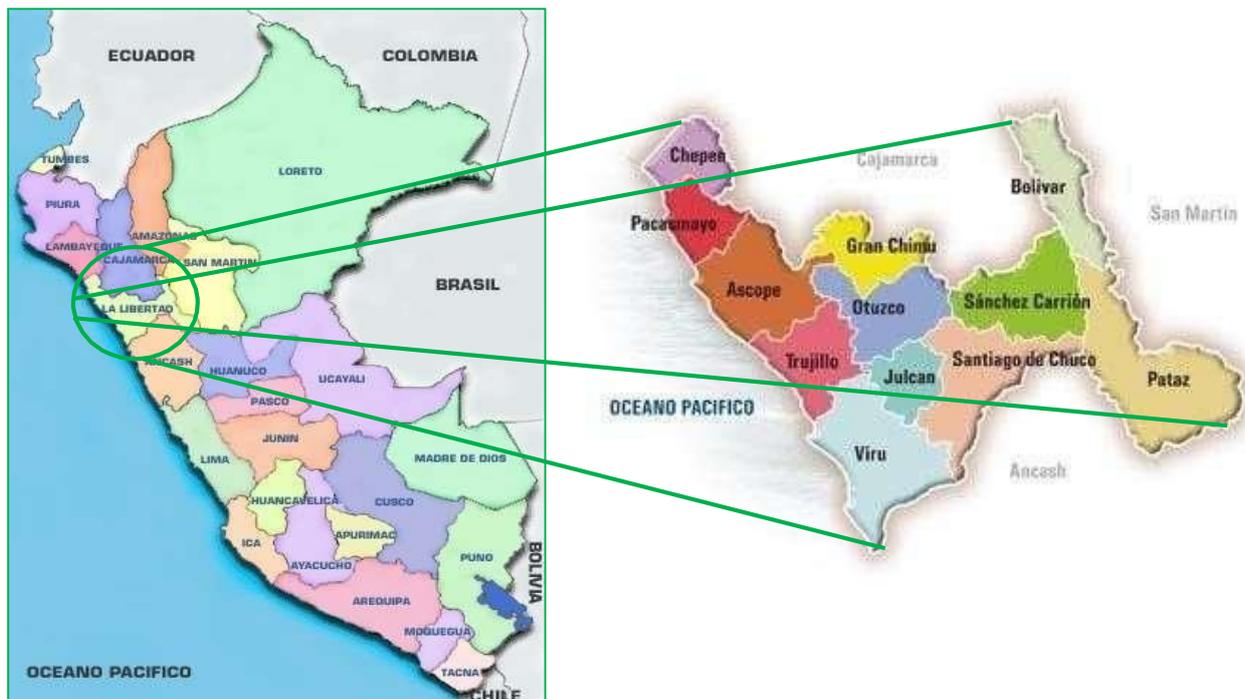
### **5. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

#### **5.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO**

DEPARTAMENTO : La Libertad

PROVINCIA : Virú

DISTRITO : Chao  
ZONA : Urbana  
REGIÓN NATURAL : Costa  
N° DE RESOLUCIÓN : 0726-83  
NOMBRE DEL C.E. : I.E N° 80092 Carlos Wiesse  
ESTADO : Activado  
UGEL : Ugel Virú  
DIR REG DE ED. : DRE LA LIBERTAD  
GESTIÓN / DEPENDENCIA: PUBLICA - SECTOR EDUCACION  
CÓDIGO MODULAR : 0366559 – Secundaria  
0622639 – Primaria  
1418557 - INICIAL  
CÓDIGO LOCAL : 275240





**IMAGEN N° 01 UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

## 5.2. ASPECTOS GEOGRÁFICOS

### **CLIMA**

El clima de Chao es templado y seco, la temperatura promedio ambiental oscila entre los 12°C en invierno y 22°C en verano, sin embargo, durante eventos naturales como el Niño la temperatura promedio ambiental puede llegar a 28°C.

### **SUELO**

El suelo predominante en el distrito es arenoso de origen eólico, con presencia de limos de baja plasticidad, se puede apreciar una estabilidad del suelo.

### **TOPOGRAFÍA**

Su territorio tiene una topografía es definida por el tablazo: relieve moderado y llano con la cota más alta 130.00 m.s.n.m.

### **5.3. ASPECTOS SOCIO ECONÓMICOS**

La mayoría de la población asentada en la zona, proviene de los sectores andinos de la sierra del departamento de La Libertad y zonas colindantes.

El eje de la economía de la población es la actividad agroindustrial, debido a que los pobladores venden su mano de obra a las empresas de este rubro que se encuentran aledañas a la zona. En menor escala se encuentra la actividad comercial.

En la mayoría de familias trabaja 2 personas, representando el 46%, en este caso es común que las personas encargadas de proveer la casa sean el esposo o jefe de hogar y también la esposa. El 39% de las familias tienen como proveedores a 1 miembro y un 15% trabajan 3 personas.

El 34.7% de la población tienen perciben entre 601 a 900 soles como ingresos económicos, a esta suma le siguen los ingresos que superan los 1,200 soles, que está representado por el 54% y que son la mayoría.

En lo que respecta al grado de instrucción alcanzado por la población, en promedio es de secundaria incompleta.

Cabe resaltar además que se presenta una dependencia de esta localidad en forma directa con la localidad de Virú e indirectamente con la ciudad de Trujillo en lo referente a actividades comerciales, financieras, productivas, políticas y de gestión administrativa.

### **5.4. SERVICIOS BÁSICOS**

#### **SERVICIOS DE SANEAMIENTO**

Los servicios con los que cuentan las viviendas del distrito, son de aproximadamente el 90% este porcentaje tienen tanto servicios de agua como de alcantarillado.

#### **SALUD**

Es una actividad importante y primordial en el desarrollo de los pueblos que cuidan de la salud y responsable del bienestar de la salud familiar.

Cuenta con un establecimiento de salud

#### **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN**

Cuentan con servicios de telefonía pública, internet y gran parte del poblado cuentan con telefonía móvil.

El transporte terrestre se realiza mediante varias líneas de combis y buses que prestan el servicio diariamente a Trujillo y otras localidades.

### 5.5. ACCESIBILIDAD

Chao es fácilmente accesible, ya que pasa la Carretera Panamericana por el centro y además esta interconectada con vías afirmadas. Existen empresas que brindan el servicio de transporte de pasajeros que conectan el centro urbano de la ciudad de Chao con los centros poblados.

La I.E. N° 80092 Carlos Wiese cuenta con un campo deportivo de tierra polvosa sin cohesión, se encuentra en malas condiciones por lo cual no se tiene una infraestructura donde realice actividades deportivas.

- Se cuenta con grifería de los SS. HH en mal estado
- Se Cuenta con el sistema eléctrico inoperativo.
- No se cuenta con cobertura de graderías.
- No se cuenta con boletería y quioscos.
- La tecnología planteada en el proyecto de la construcción de la cancha deportiva en la I.E. N° 80092 Carlos Wiese será con tecnología acorde a los avances de la actualidad y a la normatividad descrita en el RNE, para una mejor calidad de construcción y mejora de atención a los beneficiarios directos.

### 5.6. CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL PROYECTO PROPUESTO.

#### NORMA A.100 RECREACION Y DEPORTE DEL RNE

d) El ancho de los pasajes, vanos de acceso y salida y escaleras, será como mínimo el que resulte necesario para la evacuación de manera segura, según la fórmula del cálculo para su dimensionamiento de acuerdo con el número de ocupantes, para casos de emergencia.

<b>Número de personas</b>		
Ancho de vanos, escalera o pasaje = _____		
<b>(Módulos de 0.60m)</b>	<b>Tiempo de desalojo X</b>	<b>Velocidad peatonal</b>
	<b>(Seg)</b>	<b>(1m/Seg)</b>

### **MEDIDAS DE UN CAMPO DE FUTBOL- REGLAMENTO FIFA**

LARGO (m) = MIN: 90 - MAX 120

ANCHO (m) = MIN. 45 MAX. 90

### **PARTIDOS OFICIALES O INTERNACIONALES**

MIN: 64 X 100

MAX: 75 X 110

### **MEDIDAS PROPUESTAS EN EL PROYECTO:**

CAMPO DE FUTBOL DE GRASS SINTETICO: 54.00 X 104 M.

ANCHO DE VEREDA DE ACCESO EN TRIBUNAS: 4.00M.

La tecnología planteada en el proyecto de la construcción de la cancha deportiva DE GRASS SINTETICO está de acorde a los avances de la actualidad y a la normatividad E030 y E060, para una mejor calidad de construcción y mejora de atención a los beneficiarios directos.

## **5.7. ESTUDIO TOPOGRÁFICO**

Para poder realizar el proyecto se efectuó un levantamiento topográfico de la zona, mediante una radiación de puntos, para esto, primero se ubicó un BM, el cual se dejó pintado en amarillo, encima de la esquina de la losa de medidor de agua, cuyas coordenadas fueron definidas mediante el uso de un GPS de tipo navegador. Una vez ubicada la estación se comenzó a radiar la zona con un número conveniente de puntos de relleno y puntos clave representativos que permitieran la correcta representación del relieve y detalles del terreno.

Terminado el trabajo de campo, se procedió al trabajo de gabinete, para lo cual se efectuó la interpolación de los puntos topográficos que generaron las curvas de nivel, las que fueron representadas con una elevación de 1.00 en las curvas principales y cada 0.20m en las curvas secundarias.

## **5.8. ESTUDIO DE SUELOS**

- Del estudio realizado en la zona del proyecto se concluye lo siguiente:

Para el estudio de suelos se realizó 01 calicata, a una profundidad de 1.50 mts, para su análisis y de cuyos resultados se anexan en el Estudio de Suelos.

CALICATA	Ubicación		%	%	%	LL	LP	IP	%W	SUCCS	AASHTO
	X	Y	GRAVA	ARENA	FINOS	%	%	%			
C-01 (E-1)	17L 755270.00	9055077.00	3.0	70.4	26.7	0	0	0	5.00	SM	A-2-4 (0)

CALICATA	Ubicación		LL	LP	IP	SUCCS	NOMBRE DE GRUPO ASTM
	X	Y	%	%	%		
C-01 (E-1)	17L 755270.00	9055077.00	0	0	0	SM	ARENA LIMOSA

UBICACIÓN		%	%	%	SUELO DE SUBRASANTE EN	
Ubicación	Tipo Suelo	Proctor		CBR		
		D. Max. (g/cm <sup>3</sup> )	O.C.M (%)	95%(0.1")	100% (0.1")	
C-01	SM	1.929	5.3	18.20	49.87	

Del estudio de mecánica de suelos se trata de un suelo SM (areno limoso)

Categoría de sub rasante	CBR
So: Sub rasante inadecuada	CBR < 3%
S1: Sub rasante insuficiente	De CBR ≥ 3% a CBR < 6%
S2: Sub rasante regular	De CBR ≥ 6% a CBR < 10%
S3: Sub rasante buena	De CBR ≥ 10% a CBR < 20%
S4: Sub rasante muy buena	De CBR ≥ 20% a CBR < 30%
S5: Sub rasante excelente	CBR ≥ 30%

Fuente: "Manual de Carreteras" Sección Suelos y Pavimentos.  
 En función al CBR es un suelo bueno para ser utilizado como subrasante.

A la profundidad de excavación de 1.50m. no se encontró NF.

Se ha convenido utilizar en el campo deportivo con grass sintético como material de sustentación (base granular) un espesor de 0.20 m.

- Para su construcción se procederá al corte de terreno hasta el nivel de subrasante. Para la conformación se excavará hasta el nivel de subrasante ( de acuerdo al plano topográfico ), material que será eliminado, además del material inadecuado. Luego se procederá al riego hasta obtener una humedad óptima y seguidamente se procederá al batido de todo el material, hasta lograr una mezcla homogénea de humedad uniforme, para luego proceder a su extendido, conformación y compactado con rodillo.

Sobre la sub rasante compactada se procederá a la colocación de una base de material granular según lo indicado en el anexo de materiales, compactado a más del 95 % de la MDS del Proctor Modificado en espesor de 0.15m.

- Hasta la profundidad máxima excavada no se detectó la presencia del nivel de aguas freáticas.
- En ensayos realizados no se detectó la presencia de sales dañinas al concreto, por lo que se podrá utilizar cemento Portland Tipo MS en los elementos que tengan contacto con el terreno.

**5.9. CODIGO UNICO DE INVERSION – CUI:**

CUI: 2572801.

**5.10. NIVEL DE ESTUDIO DE PRE INVERSION:**

No corresponde.

**5.11. DOCUMENTO DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.**

RESOLUCION GERENCIAL N°103A-2023-JCBP-GIDUR-MDCH/ET

**5.12. FECHA DE APROBACION:**

18 DE AGOSTO, 2023.

**5.13. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO**

El expediente cuenta con disponibilidad para su inmediata ejecución de la Obra.

**6. VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISION DE LA OBRA**

DESCRIPCION DEL OBJETO	TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL DIARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de Obra	90	850.19189	S/ 76,517.27
Liquidación de Obra			S/ 1,162.15
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 77,679.42</b>

**TOTAL:** S/. 77,679.42 (Setenta y siete mil seiscientos setenta y nueve con 42/100 soles).

No habrá reajustes en el presente servicio.

**FINANCIAMIENTO:** Municipalidad Distrital de Chao.

**VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISION DE OBRA:** S/. 77,679.42 (Setenta y siete mil seiscientos setenta y nueve con 42/100 soles).

- El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso costos laborales y los impuestos de ley y cualquier otro concepto que indica en el total de la **SUPERVISION DE OBRA**.

## **7. OBJETIVOS Y METAS:**

### **7.1. OBJETIVO GENERAL:**

El objetivo central del proyecto, se relaciona con la entrega de un campo deportivo en óptimas condiciones, acorde con las necesidades del alumnado de la **I.E. N° 80092 CARLOS WIESSE** y de la población de la localidad de Chao, cuyo nombre del proyecto se denomina:

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA I.E. N° 80092 CARLOS WIESSE, DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI N°2572801.**

## 7.2. METAS DE LA INTERVENCIÓN A SUPERVISAR:

PLANILLA DE METRADOS			
PROYECTO :		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA I.E N°80092 CARLOS WIESSE, DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"	
UBICACIÓN:		CHAO - VIRU - LA LIBERTAD	
Item	Descripción	Und.	Metrado
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01.01	ALMACEN DE OBRA, OFICINAS Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	3.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 2.40x3.60m	und	1.00
01.02	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	vje	2.00
01.02.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.03	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA OBRA	glb	1.00
01.03.07	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL AL COVID-19	glb	1.00
<b>02</b>	<b>MANTENIMIENTO DE SS.HH</b>		
<b>02.01</b>	<b>SS.HH N°01</b>		
<b>02.01.01</b>	<b>VARONES</b>		
<b>02.01.01.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
02.01.01.01.01	LIMPIEZA DE PISOS	m2	22.64
02.01.01.01.02	LIMPIEZA DE SEPARADORES DE BAÑOS	und	2.00
02.01.01.01.03	LIMPIEZA DE CERÁMICA EN MUROS	m2	38.75
<b>02.01.01.02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>02.01.01.02.01</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
02.01.01.02.01.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO (Incl.Marco)	und	1.00
<b>02.01.01.02.02</b>	<b>CERRAJERIA</b>		
02.01.01.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BISAGRAS CAPUCHINA DE 4"X4"	und	4.00
02.01.01.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA DE SOBREPONER 03 GOLPES	und	1.00
<b>02.01.01.02.03</b>	<b>PINTURA</b>		
02.01.01.02.03.01	PINTURA DE CIELO RASO	m2	23.16
02.01.01.02.03.02	PINTURA DE MUROS EXTERIORES	m2	75.95
<b>02.01.01.03</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
<b>02.01.01.03.01</b>	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
02.01.01.03.01.01	LLAVE ECO PARA LAVATORIO OVALIN	und	4.00
02.01.01.03.01.02	LLAVE GENERAL DE AGUA INC. ACCESORIOS	und	1.00
<b>02.01.01.04</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>02.01.01.04.01</b>	<b>ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE ILUMINACION</b>		
02.01.01.04.01.01	SUMINISTRO DE EQUIPO CUADRADO 1x32W	und	6.00
02.01.01.04.01.02	INSTALACION DE EQUIPO CUADRADO 1x32W	und	6.00
02.01.01.04.01.03	SUMINISTRO DE LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A PARED	und	1.00
02.01.01.04.01.04	INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A PARED	und	1.00
<b>02.01.01.04.02</b>	<b>ACCESORIOS</b>		
02.01.01.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	und	1.00
<b>02.01.01.05</b>	<b>VARIOS</b>		
02.01.01.05.01	LIMPIEZA MUROS INTERIORES/EXTERIORES	m2	99.11
<b>02.01.02</b>	<b>MUJERES</b>		
<b>02.01.02.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
02.01.02.01.01	LIMPIEZA DE PISOS	m2	23.10
02.01.02.01.02	LIMPIEZA DE SEPARADORES DE BAÑOS	und	4.00
02.01.02.01.03	LIMPIEZA DE CERÁMICA EN MUROS	m2	34.13
<b>02.01.02.02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>02.01.02.02.01</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
02.01.02.02.01.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO (Incl. Marco)	und	1.00
<b>02.01.02.02.02</b>	<b>CERRAJERIA</b>		
02.01.02.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BISAGRAS CAPUCHINA DE 4"X4"	und	4.00
02.01.02.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA DE SOBREPONER 03 GOLPES	und	1.00
<b>02.01.02.02.03</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
02.01.02.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO CRUDO INCOLORO 6mm	m2	1.75
<b>02.01.02.02.04</b>	<b>PINTURA</b>		
02.01.02.02.04.01	PINTURA DE CIELO RASO	m2	15.83
02.01.02.02.04.02	PINTURA DE MUROS EXTERIORES	m2	27.56
<b>02.01.02.03</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
<b>02.01.02.03.01</b>	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
02.01.02.03.01.01	LLAVE ECO PARA LAVATORIO OVALIN	und	4.00
02.01.02.03.01.02	LLAVE GENERAL DE AGUA INC. ACCESORIOS	und	1.00
<b>02.01.02.04</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>02.01.02.04.01</b>	<b>ACCESORIOS</b>		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDCH-1

02.01.02.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	und	1.00
02.01.02.04.01.02	INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR 10 A	und	1.00
02.01.02.05	VARIOS		
02.01.02.05.01	LIMPIEZA MUROS INTERIORES/EXTERIORES	m2	43.39
02.02	SS.HH N°02		
02.02.01	VARONES		
02.02.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.02.01.01.01	LIMPIEZA DE PISOS	m2	22.64
02.02.01.01.02	LIMPIEZA DE SEPARADORES DE BAÑOS	und	2.00
02.02.01.01.03	LIMPIEZA DE CERÁMICA EN MUROS	m2	38.75
02.02.01.02	ARQUITECTURA		
02.02.01.02.01	CARPINTERIA DE MADERA		
02.02.01.02.01.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO (Incl. Marco)	und	1.00
02.02.01.02.02	CERRAJERIA		
02.02.01.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BISAGRAS CAPUCHINA DE 4"x4"	und	4.00
02.02.01.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA DE SOBREPONER 03 GOLPES	und	1.00
02.02.01.02.03	PINTURA		
02.02.01.02.03.01	PINTURA DE CIELO RASO	m2	23.16
02.02.01.02.03.02	PINTURA DE MUROS EXTERIORES	m2	75.95
02.02.01.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.02.01.03.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
02.02.01.03.01.01	LLAVE ECO PARA LAVATORIO OVALIN	und	4.00
02.02.01.03.01.02	LLAVE GENERAL DE AGUA INC. ACCESORIOS	und	1.00
02.02.01.03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	und	2.00
02.02.01.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.02.01.04.01	ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE ILUMINACION		
02.02.01.04.01.01	SUMINISTRO DE EQUIPO CUADRADO 1x32W	und	4.00
02.02.01.04.01.02	INSTALACION DE EQUIPO CUADRADO 1x32W	und	4.00
02.02.01.04.01.03	SUMINISTRO DE LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A PARED	und	1.00
02.02.01.04.01.04	INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A PARED	und	1.00
02.02.01.04.02	ACCESORIOS		
02.02.01.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	und	1.00
02.02.01.04.02.02	INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR 10 A	und	1.00
02.02.01.05	VARIOS		
02.02.01.05.01	LIMPIEZA MUROS INTERIORES/EXTERIORES	m2	99.11
02.02.02	MUJERES		
02.02.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.02.02.01.01	LIMPIEZA DE PISOS	m2	23.10
02.02.02.01.02	LIMPIEZA DE SEPARADORES DE BAÑOS	und	4.00
02.02.02.01.03	LIMPIEZA DE CERÁMICA EN MUROS	m2	34.13
02.02.02.02	ARQUITECTURA		
02.02.02.02.01	CARPINTERIA DE MADERA		
02.02.02.02.01.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO (Incl. Marco)	und	1.00
02.02.02.02.02	CERRAJERIA		
02.02.02.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BISAGRAS CAPUCHINA DE 4"x4"	und	4.00
02.02.02.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA DE SOBREPONER 03 GOLPES	und	1.00
02.02.02.02.03	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
02.02.02.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO CRUDO INCOLORO 6mm	m2	1.75
02.02.02.02.04	PINTURA		
02.02.02.02.04.01	PINTURA DE CIELO RASO	m2	15.83
02.02.02.02.04.02	PINTURA DE MUROS EXTERIORES	m2	27.56
02.02.02.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.02.02.03.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
02.02.02.03.01.01	LLAVE ECO PARA LAVATORIO OVALIN	und	4.00
02.02.02.03.01.02	LLAVE GENERAL DE AGUA INC. ACCESORIOS	und	1.00
02.02.02.03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TANQUE BAJO BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	und	5.00
02.02.02.03.02	DESAGUE Y VENTILACIÓN		
02.02.02.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE BRONCE 4"	und	1.00
02.02.02.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.02.02.04.01	ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE ILUMINACION		
02.02.02.04.01.01	SUMINISTRO DE EQUIPO CUADRADO 1x32W	und	3.00
02.02.02.04.01.02	INSTALACION DE EQUIPO CUADRADO 1x32W	und	3.00
02.02.02.04.02	ACCESORIOS		
02.02.02.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	und	1.00
02.02.02.04.02.02	INTERRUPTOR SIMPLE UNIPOLAR 10 A	und	1.00
02.02.02.05	VARIOS		
02.02.02.05.01	LIMPIEZA MUROS INTERIORES/EXTERIORES	m2	43.39
03	MANTENIMIENTO DE VESTIDORES		
03.01	VESTIDOR N°01		
03.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.01.01.01	LIMPIEZA DE PISOS	m2	68.95
03.01.01.02	LIMPIEZA DE SEPARADORES DE BAÑOS	und	2.00
03.01.01.03	LIMPIEZA DE SEPARADORES DE DUCHAS	und	6.00
03.01.01.04	LIMPIEZA DE CERÁMICA EN MUROS	m2	157.65
03.01.02	ARQUITECTURA		

<b>03.01.02.01</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
03.01.02.01.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO (Incl. Marco)	und	1.00
<b>03.01.02.02</b>	<b>CERRAJERIA</b>		
03.01.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BISAGRAS CAPUCHINA DE 4"x4"	und	4.00
03.01.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA DE SOBREPONER 03 GOLPES	und	1.00
<b>03.01.02.03</b>	<b>PINTURA</b>		
03.01.02.03.01	PINTURA DE CIELO RASO	m2	68.95
03.01.02.03.02	PINTURA DE MUROS INTERIORES	m2	117.23
03.01.02.03.03	PINTURA DE MUROS EXTERIORES	m2	75.87
<b>03.01.03</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
<b>03.01.03.01</b>	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
03.01.03.01.01	LLAVE ECO PARA LAVATORIO OVALIN	und	4.00
03.01.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABEZALES DE DUCHA	und	6.00
<b>03.01.04</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>03.01.04.01</b>	<b>ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE ILUMINACION</b>		
03.01.04.01.01	SUMINISTRO DE EQUIPO CUADRADO 1x32W	und	1.00
03.01.04.01.02	INSTALACION DE EQUIPO CUADRADO 1x32W	und	1.00
03.01.04.01.03	SUMINISTRO DE LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A PARED	und	1.00
03.01.04.01.04	INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A PARED	und	1.00
<b>03.01.04.02</b>	<b>ACCESORIOS</b>		
03.01.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	und	1.00
<b>03.02</b>	<b>VESTIDOR N°02</b>		
<b>03.02.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
03.02.01.01	LIMPIEZA DE PISOS	m2	68.95
03.02.01.02	LIMPIEZA DE SEPARADORES DE BAÑOS	und	2.00
03.02.01.03	LIMPIEZA DE SEPARADORES DE DUCHAS	und	6.00
03.02.01.04	LIMPIEZA DE CERÁMICA EN MUROS	m2	157.65
<b>03.02.02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>03.02.02.01</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
03.02.02.01.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO (Incl. Marco)	und	1.00
<b>03.02.02.02</b>	<b>CERRAJERIA</b>		
03.02.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BISAGRAS CAPUCHINA DE 4"x4"	und	4.00
03.02.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA DE SOBREPONER 03 GOLPES	und	1.00
<b>03.02.02.03</b>	<b>PINTURA</b>		
03.02.02.03.01	PINTURA DE CIELO RASO	m2	68.95
03.02.02.03.02	PINTURA DE MUROS INTERIORES	m2	139.25
03.02.02.03.03	PINTURA DE MUROS EXTERIORES	m2	19.51
<b>03.02.03</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
<b>03.02.03.01</b>	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
03.02.03.01.01	LLAVE ECO PARA LAVATORIO OVALIN	und	4.00
03.02.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABEZALES DE DUCHA	und	6.00
<b>03.02.04</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>03.02.04.01</b>	<b>ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE ILUMINACION</b>		
03.02.04.01.01	SUMINISTRO DE EQUIPO CUADRADO 1x32W	und	6.00
03.02.04.01.02	INSTALACION DE EQUIPO CUADRADO 1x32W	und	6.00
03.02.04.01.03	SUMINISTRO DE LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A PARED	und	1.00
03.02.04.01.04	INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A PARED	und	1.00
<b>03.02.04.02</b>	<b>ACCESORIOS</b>		
03.02.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	und	1.00
<b>03.03</b>	<b>VESTIDOR N°03</b>		
<b>03.03.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
03.03.01.01	LIMPIEZA DE PISOS	m2	27.95
03.03.01.02	LIMPIEZA DE SEPARADORES DE BAÑOS	und	1.00
<b>03.03.02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>03.03.02.01</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
03.03.02.01.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO (Incl. Marco)	und	1.00
<b>03.03.02.02</b>	<b>CERRAJERIA</b>		
03.03.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BISAGRAS CAPUCHINA DE 4"x4"	und	4.00
03.03.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA DE SOBREPONER 03 GOLPES	und	1.00
<b>03.03.02.03</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
03.03.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO CRUDO INCOLORO 6mm	m2	1.75
<b>03.03.02.04</b>	<b>PINTURA</b>		
03.03.02.04.01	PINTURA DE CIELO RASO	m2	27.95
03.03.02.04.02	PINTURA DE MUROS INTERIORES	m2	20.86
03.03.02.04.03	PINTURA DE MUROS EXTERIORES	m2	55.39
<b>03.03.03</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
<b>03.03.03.01</b>	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
03.03.03.01.01	LLAVE ECO PARA LAVATORIO OVALIN	und	2.00
<b>03.03.04</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>03.03.04.01</b>	<b>ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE ILUMINACION</b>		
03.03.04.01.01	SUMINISTRO DE EQUIPO CUADRADO 1x32W	und	4.00
03.03.04.01.02	INSTALACION DE EQUIPO CUADRADO 1x32W	und	4.00
<b>03.03.04.02</b>	<b>ACCESORIOS</b>		
03.03.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	und	1.00
<b>03.04</b>	<b>SS.HH PÚBLICO</b>		

<b>03.04.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
03.04.01.01	LIMPIEZA DE PISOS	m2	81.47
03.04.01.02	LIMPIEZA DE SEPARADORES DE BAÑOS	und	10.00
<b>03.04.02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>03.04.02.01</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
03.04.02.01.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO (Incl. Marco)	und	3.00
<b>03.04.02.02</b>	<b>CERRAJERIA</b>		
03.04.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BISAGRAS CAPUCHINA DE 4"X4"	und	12.00
03.04.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA DE SOBREPONER 03 GOLPES	und	3.00
<b>03.04.02.03</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
03.04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO CRUDO INCOLORO 6mm	m2	1.75
<b>03.04.02.04</b>	<b>PINTURA</b>		
03.04.02.04.01	PINTURA DE CIELO RASO	m2	81.47
03.04.02.04.02	PINTURA DE MUROS INTERIORES	m2	67.93
03.04.02.04.03	PINTURA DE MUROS EXTERIORES	m2	97.43
<b>03.04.03</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
<b>03.04.03.01</b>	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
03.04.03.01.01	LLAVE ECO PARA LAVATORIO OVALIN	und	12.00
03.04.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE DESCARGA DE INODORO TIPO TANQUE BAJO	und	12.00
<b>03.04.04</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>03.04.04.01</b>	<b>ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE ILUMINACION</b>		
03.04.04.01.01	SUMINISTRO DE EQUIPO CUADRADO 1x32W	und	4.00
03.04.04.01.02	INSTALACION DE EQUIPO CUADRADO 1x32W	und	4.00
03.04.04.01.03	SUMINISTRO DE LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A PARED	und	2.00
03.04.04.01.04	INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A PARED	und	2.00
<b>03.04.04.02</b>	<b>ACCESORIOS</b>		
03.04.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE C/TOMA A TIERRA	und	2.00
<b>04</b>	<b>MANTENIMIENTO DE TRIBUNAS</b>		
<b>04.01</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>04.01.01</b>	<b>DESMONTAJE</b>		
04.01.01.01	DESMONTAJE LONA POLIESTER	m2	258.81
<b>04.01.02</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
04.01.02.01	PINTADO DE ESTRUCTURA BASE DE COBERTURA EXISTENTE Ø4"	m	1167.02
04.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CALAMINA TR5 e=0.4mm. INCLUYE CORREAS DE 1" X1.5"	m2	1162.50
<b>04.01.03</b>	<b>VARIOS</b>		
04.01.03.01	ELIMINACION DE LONA POLIESTER	m2	258.81
<b>05</b>	<b>CAMPO - GRASS SINTÉTICO</b>		
<b>05.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
<b>05.01.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
05.01.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO PERMANENTE	m2	6598.63
05.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN SARDINELES	m	232.84
05.01.01.03	REUBICACION DE ARCOS DE FÚTBOL	und	2.00
<b>05.01.02</b>	<b>DESMONTAJE</b>		
05.01.02.01	DESMONTAJE DE MALLA DE PROTECCIÓN	m	227.03
05.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DE LA MALLA DE PROTECCIÓN	m	227.03
<b>05.01.03</b>	<b>DEMOLICIONES</b>		
05.01.03.01	DEMOLICION DE VEREDAS INCL. CORTE CON EQUIPO	m2	326.21
05.01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES	m3	66.06
<b>05.02</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
<b>05.02.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
05.02.01.01	EXCAVACION PARA SARDINEL	m3	10.48
05.02.01.02	EXCAVACIÓN MASIVA EN CAMPO DEPORTIVO	m3	1286.16
05.02.01.03	PREPARACIÓN DE SUB RASANTE EN CAMPO DEPORTIVO	m2	6598.63
05.02.01.04	BASE DE AFIRMADO E=20CM	m2	6598.63
05.02.01.05	BARRIDO DE BASE PARA ASENTADO DE GRASS	m2	6598.63
05.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES	m3	1555.97
<b>05.02.02</b>	<b>CONCRETO EN SARDINEL</b>		
05.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINEL SUMERGIDO 0.15X0.40M	m2	191.22
05.02.02.02	CONCRETO F'c=175KG/CM2 EN SARDINEL	m3	13.97
05.02.02.03	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	128.10
05.02.02.04	JUNTA DE DILATAION e=1"	m	12.30
05.02.02.05	SOLAQUEO DE CARA LATERAL DE SARDINEL	m2	93.02
<b>05.03</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>05.03.01</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
05.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENMALLADO METÁLICO (VER DETALLE)	m	232.54
<b>05.03.02</b>	<b>PINTURA</b>		
05.03.02.01	PINTADO DE ARCOS DE FÚTBOL (INCLUYE LIJADO Y BASE ZICROMATO)	und	2.00
05.03.02.02	PINTADO DE TECHOS DE BANCA DE SUPLENTES (INCLUYE LIJADO Y BASE ZICROMATO)	und	2.00
05.03.02.03	PINTADO DE MUROS DE LA BANCA DE SUPLENTES	m2	72.08
<b>05.03.02.04</b>	<b>PINTADO DE CERCO PERIMÉTRICO</b>		
05.03.02.04.01	PINTADO DE MUROS INTERIORES INC. VIGAS Y COLUMNAS	m2	2437.29

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDCH-1

05.03.02.04.02	PINTADO DE INGRESOS N°1, 2, 3 Y 4	und	4.00
<b>05.03.03</b>	<b>GRASS SINTETICO</b>		
05.03.03.01	SUM. E INST. DE GRASS SINTETICO 50MM DTEX 17,500 GAUGE 5/8	m2	6598.63
<b>05.04</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
05.04.01	SUM. E INSTAL. REFLECTOR TIPO LED 400W	und	48.00
<b>06</b>	<b>RESERVORIO 5M3</b>		
<b>06.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
<b>06.01.01</b>	<b>DEMOLICIONES</b>		
06.01.01.01	DEMOLICION DE VEREDAS INCL. CORTE CON EQUIPO	m2	2.10
<b>06.02</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
<b>06.02.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
06.02.01.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE EN VEREDAS	m2	2.71
06.02.01.02	REFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO	m2	13.55
06.02.01.03	BASE DE AFIRMADO E=0.10M EN VEREDAS	m2	13.55
06.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.71
<b>06.02.02</b>	<b>CONCRETO EN VEREDAS</b>		
06.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m2	8.08
06.02.02.02	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN VEREDAS INCL. BRUÑA	m3	2.48
06.02.02.03	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	16.53
06.02.02.04	JUNTA DE DILATACION e=1"	m	10.07
06.02.02.05	SOLAQUEO DE CARA LATERAL EN VEREDA	m2	7.48
<b>06.03</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>06.03.01</b>	<b>PINTURA</b>		
06.03.01.01	PINTURA DE MUROS EXTERIORES (CUARTO DE MÁQUINAS)	m2	13.74
06.03.01.02	PINTURA DE VIGAS Y COLUMNAS	m2	93.05
06.03.01.03	PINTURA DE MUROS DE CUBA	m2	11.25
06.03.01.04	PINTURA DE LOSA DE FONDO DE CUBA	m2	5.31
<b>06.03.02</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
06.03.02.01	PINTADO DE INSTALACIONES HIDRAULICAS	glb	1.00
<b>07</b>	<b>CASETA DEL POZO TUBULAR</b>		
<b>07.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
07.01.01	LIMPIEZA DE PISOS	m2	14.27
<b>07.02</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
<b>07.02.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
07.02.01.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE EN VEREDAS	m2	2.38
07.02.01.02	BASE DE AFIRMADO E=0.10M EN VEREDAS	m2	11.90
07.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.98
<b>07.02.02</b>	<b>CONCRETO EN VEREDAS</b>		
07.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m2	4.17
07.02.02.02	CONCRETO F'C=175KG/CM2 EN VEREDAS INCL. BRUÑA	m3	1.68
07.02.02.03	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	11.90
07.02.02.04	JUNTA DE DILATACION e=1"	m	10.90
07.02.02.05	SOLAQUEO DE CARA LATERAL EN VEREDA	m2	3.99
<b>07.03</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
<b>07.03.01</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
07.03.01.01	MANTENIMIENTO DE REJILLA METÁLICA	glb	1.00
<b>07.03.02</b>	<b>PINTURA</b>		
07.03.02.01	PINTURA DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DE CASETA	m2	116.79
<b>07.04</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>07.04.01</b>	<b>SALIDAS PARA ALUMBRADO</b>		
07.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUORESCENTE 36WX120CM	und	1.00
<b>07.05</b>	<b>INSTALACIONES HIDRÁULICAS</b>		
07.05.01	MANTENIMIENTO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DEL ARBOL HIDRÁULICO	glb	1.00
07.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR DE H°D° A PVC Ø2"	und	1.00
<b>08</b>	<b>ACCESOS</b>		
<b>08.01</b>	<b>RAMPA DE INGRESO</b>		
<b>08.01.01</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
<b>08.01.01.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
08.01.01.01.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE	m2	7.87
08.01.01.01.02	BASE DE AFIRMADO E=0.10M	m2	31.46
08.01.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9.83
<b>08.01.01.02</b>	<b>CONCRETO EN VEREDAS</b>		
08.01.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN RAMPAS	m2	9.55
08.01.01.02.02	CONCRETO F'C=175KG/CM2 ACAB. PULIDO	m3	4.72
08.01.01.02.03	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN RAMPAS	m2	31.46
08.01.01.02.04	JUNTA DE DILATACION e=1"	m	15.87
<b>08.02</b>	<b>GRADAS DE EVACUACION</b>		
<b>08.02.01</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
08.02.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN GRADERIAS	m2	17.10
08.02.01.02	CONCRETO F'C=175KG/CM2	m	2.03
08.02.01.03	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	9.00
<b>09</b>	<b>BOLETERIA Y KIOSKOS</b>		
09.01	BOLETERIA-TABICERIA DRYWALL	m2	37.45
09.02	KIOSKO 01 y 02-PREFABRICADO DE MADERA TORNILLO, SEGUN DISEÑO	m2	64.20

### 7.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se tendrá que respetar las especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA I.E. N° 80092 CARLOS WIESSE, DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI 2572801**; las cuales describen los procedimientos que regirán en cada uno de los trabajos comprendidos en el proceso constructivo.

### 8. MODALIDAD DE LA SUPERVISION DE OBRA:

La Supervisión de la Obra, se realizará por Administración Indirecta, la firma del consultor de Supervisión que resulte responsable de la Supervisión de la Obra, cumplirá en exigir al contratista de obra que realice la ejecución de la Obra con los requerimientos, normas y procedimientos de los planos y especificaciones técnicas de la obra.

El Ingeniero Supervisor de Obra que represente al Consultor – Supervisor, deberá estar presente en la Obra, en todas las etapas del proceso constructivo y supervisara las diversas etapas de acuerdo a lo indicado en los planos y especificaciones técnicas de la obra. Además, coordinará con el Residente De Obra para llevar a cabo el registro diario de toda la información existente y referente a la calidad del proceso constructivo, este se llevará en forma de un cuaderno de obra digital, en el cual se registrará el Acta de Entrega de Terreno.

Cualquier modificación de los planos o especificaciones técnicas de la obra tendrá que ser con autorización escrita por parte del Supervisor de Obra, quien puede solicitar aprobación del proyectista cuando lo considere necesario.

### 9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La Obra se ejecutará bajo la modalidad de **ESQUEMA MIXTO (Tarifa y Suma Alzada)**, luego de la Recepción Final y completa de la documentación correspondiente.

No habrá reajustes en el presente servicio.

### 10. PLAZO DE SUPERVISION DE OBRA:

Los Servicios de consultoría de obra se presentarán en el plazo indicado en el cuadro adjunto:

ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN
Plazo de la supervisión de la obra	90 días calendario

Plazo para la elaboración de la Liquidación de la Obra	De acuerdo al Art. N°209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF
--	---

## **11. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA SUPERVISION DE OBRA:**

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S. N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que apruebe el T.U.O. de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Así como normas conexas ampliatoria y modificarías de estas.

## **12. VALORIZACIONES Y METRADOS:**

### **12.1. SOBRE LAS VALORIZACIONES:**

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S. N° 234-2022-EF.

...

(\*)

#### **Artículo 194.- Valorizaciones y metrados**

**194.3.** *En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.”*

**194.6.** *Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.*

**194.7.** *El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la **Entidad para periodos mensuales es de cinco (5)***

**días**, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

- El Expediente de Valorización de la Supervisión deberá contener como mínimo la siguiente información:

<b>2</b>	<b>DOCUMENTOS DE LA SUPERVISION</b>
2.1	CARTA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMUN DEL CONTRATISTA DE SUPERVISION, PRESENTADO LA VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA,
2.2	CARTA DE PRESENTACION DEL JEFE DE SUPERVISION HACIA EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMUN DE LA SUPERVISION, (Recepcionada por el representante legal)
2.3	INFORME DEL SUPERVISOR PRESENTANDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERVISION ; <b>( en el caso de ser empresa de supervisión ), CONTENIDO (datos de la Obra, Información detallada de Obra, Revisión de valorización, Conclusiones y Recomendaciones</b>
<b>3</b>	<b>DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA</b>
03.01.	CUADRO RESUMEN DE PAGO A SUPERVISION
03.02.	FACTURA EMITIDA POR EL PAGO DE SUPERVISION
03.03.	COPIA DE DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERVISION DE OBRA
03.04.	COPIA DE DNI DE LA SUPERVISION (DE CONSORCIADOS DE CORRESPONDER)
03.05.	COPIA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA
03.06.	COPIA DEL RNP DE LA SUPERVISION (DE CONSORCIADOS DE CORRESPONDER)
<b>4</b>	<b>DOCUMENTACION TECNICA</b>
<b>04.01.</b>	<b>INFORME TECNICO DEL SUPERVISOR DE OBRA</b>
4.01.01	DESCRIPCION DEL PROYECTO
4.01.02	CONTROL TECNICO DE LA OBRA
4.01.03	SUPERVISION EN CAMPO
4.01.04	CONTROL DE MATERIALES
4.01.05	CONTROL DE EQUIPOS VERIFICADOS EN OBRA SEGÚN PROPUESTA OFERTA A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA
4.01.06	ADMINISTRACION DE LA OBRA VERIFICADODO POR EL SUPERVISOR
4.01.07	AVANCE DE PARTIDAS EJECUTADAS (METARDOS Y % DE JECUCION)
4.01.08	CONTROL ECONOMICO DE LA OBRA

4.01.09	CONSULTAS REFERIDAS AL PROYECTO ( <b>ADJUNTAR COPIA DE ASIEN TO DEL CUADERNO DE OBRA</b> )
4.01.10	ASPECTOS RELEVANTES EN EL DESARROLLO DE OBRA
4.01.11	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
<b>04.02.</b>	<b>VALORIZACION DEL CONSULTOR</b>
4.02.01	RESUMEN DE VALORIZACION DEL CONSULTOR
4.02.02	CONTROL DE VALORIZACIONES PAGADAS
<b>04.03.</b>	<b>VALORIZACION DE OBRA</b>
04.03.01	RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA
04.03.02	VALORIZACION DE OBRA DEL PERIODO CORRESPONDIENTE
04.03.03	CURVA S
04.03.04	GRAFICO DE VANCE FISICO PROGRAMADO VS EJECUTADO
04.03.05	GRAFICO DE VANCE FINANCIERO VS EJECUTADO
04.03.06	SITUACION DE LA OBRA (CONDICION DE ATRASO O ADELANTO)
04.03.07	CRONOGRAMA PROGRAMADO Y VALORIZADO Vs EJECUTADO
<b>5</b>	<b>DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.</b>
05.01.	INFORMES DE PROFESIONALES QUE TIENEN RELACION CON LA SUPERVISION DE LA OBRA
05.02.	COPIA DEL CUADERNO DE AUTOCONTROL DE ASISTENCIA DE PROFESIONALES QUE TIENEN RELACION CON SUPERVISION DE OBRA DE OBRA ( <b>INGRESO,SALIDA Y VISADO por la SGOPEI</b> )
05.03.	COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
05.04.	COPIA DEL ACTA DE INICIO DE OBRA
05.05.	FOTOGRAFIAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO DE INFORME ( <b>En la Primera Valorización deberá ir la foto del Cartel de obra ), se deberá adjuntar mínimo 30 fotos de cada partida Ejecutada), Donde se aprecie al supervisor de obra</b>
05.06.	COPIA DE CUADERNO DE OBRA
05.07.	DECLARACION JURADA DEL SUPERVISOR QUE HA VERIFICADO LOS MATERIALES USADOS POR EL CONTRATISTA, (Firmado y huella Respectiva)
05.08.	DECLARACION JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE TIENEN RELACION CON LA SUPERVISION DE LA OBRA (que no se encuentran en ejecucion de obras paralelas)
05.09.	COPIA DE LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO NOTARIADO. <b>De corresponder</b>
05.10.	COPIA LEGALIZADA DE LA CARTA DE FIANZA O DECLARACION JURADA DE RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
05.11.	COPIA DE DESIGNACION DEL JEFE DE SUPERVISION
05.12.	COPIA DEL COMPROMISO DEL JEFE DE SUPERVISION DE OBRA, <b>mas huella digital</b>

05.13.	DECLARACION JURADA DEL JEFE DE SUPERVISION DE NO ESTAR PRESTANDO SERVICIOS EN OTRAS EMPRESAS QUE ESTEN EJECUTANDO OBRAS.
05.14.	COPIA DE DNI DEL JEFE DE SUPERVISION DE OBRA
05.15.	COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL INGENIERO SUPERVISOR
05.16.	COPIA DEL COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES QUE TIENEN RELACION CON LA SUPERVISION DE LA OBRA , firma y <b>Huella digital</b>
05.17.	COPIA DE CONTRATO DE LOS PROFESIONALES QUE TIENEN RELACION CON LA SUPERVISION DE LA OBRA
05.18.	COPIA DE DNI DE LOS PROFESIONALES QUE TIENEN RELACION CON LA SUPERVISION DE LA OBRA
05.19.	DECLARACION JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE TIENEN RELACION CON LA SUPERVISION DE LA OBRA DE NO ESTAR PRESTANDO SERVICIOS EN OTRAS EMPRESAS QUE ESTEN EJECUTANDO OBRAS.
05.20.	COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE TINIEN RELACION CON LA SUPERVISION DE LA OBRA
05.21.	COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONSULTOR
05.22.	COPIA DE PAGO del SCTR DE LOS TRABAJADORES, QUE TIENEN QUE VER CON LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA

#### **12.2. DISCREPANCIAS RESPECTO A LAS VALORIZACIONES:**

- Si surgiera discrepancias respecto a la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión, según sea el caso, estas deberán ser resueltas de acuerdo al establecido en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S. N° 234-2022-EF.

#### **13. VICIOS OCULTOS:**

La Recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no reserva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

#### **14. AMPLIACIONES DE PLAZO:**

El Supervisor de Obra deberá responder las Ampliaciones de Plazo en concordancia con el **Artículo 158. Ampliación del plazo contractual**, de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S. N° 234-2022-EF.

#### **15. EFECTOS DE LA MODIFICACION DEL PLAZO CONTRACTUAL:**

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con el **Artículo 160. Modificaciones al contrato**, de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado,

aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S. N° 234-2022-EF.

#### **16. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La penalidad por retraso injustificado por el Contratista y avalado por la Supervisión de Obra en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato se aplicará según lo mencionado en el **Artículo 161. Penalidades**, y el **Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**; de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S. N° 234-2022-EF.

#### **17. OTRAS PENALIDADES QUE IMPONDRA LA ENTIDAD:**

De acuerdo al **Artículo 163. Otras penalidades** de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S. N° 234-2022-EF; siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ITEM que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularan de forma independiente al **Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**, siendo las siguientes:

<b>OTRAS PENALIDADES</b>			
<b>N°</b>	<b>SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</b>	<b>FORMA DE CÁLCULO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
<b>PERSONAL OFERTADO</b>			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura

2	<p>El Supervisor de Obra no podrá prestar servicios de más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor, el cual es definido en los documentos de procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el <b>Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras - Artículo 186.3.</b></p>	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en la Obra.	Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura
3	<p>En caso culmine la relación contractual entre el Consultor Supervisor y el personal ofertado; y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</p>	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en la Obra.	Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura
4	<p><b>CUADERNO DE OBRA:</b></p> <p>Cuando el supervisor de Obra no cumpla con anotar en el cuaderno de obra las ocurrencias (diario).</p>	(1/500) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura

5	<p><b>INFORME DE COMPATIBILIDAD</b></p> <p>Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el INFORME DE COMPATIBILIDAD del Expediente Técnico con el Terreno de Obra.</p>	(2/100) del Monto del Contrato.	Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura
<b>SEGURIDAD DE OBRA</b>			
6	<p>NO INFORMAR LA FALTA DE IMPLEMENTACION DE PLANES DE CONTROL según EXPEDIENTE TECNICO.</p>	(2/100) del Monto del Contrato.	Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura
7	<p><b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b></p> <p>- Cuando el consultor Supervisor o su personal permita y no informe que el trabajador del CONTRATISTA, labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de protección del personal son:                  EPI básico: Protección de cabeza, ojos, pies, manos y vestimenta adecuada.                  EPI auxiliar o complementario: protección</p>	(3/100) del Monto del Contrato.	Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura

	<p>auditiva y respiratoria (según el tipo de trabajo).</p> <p>Además, se deberá considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal de la Obra ejecute, en función a las normas de SEGURIDAD.</p> <p>El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.</p>		
8	<p><b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b></p> <p>Cuando el Consultor Supervisor o su personal permitan y no informe la falta de implementación de los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones específicas en el Expediente Técnico.</p> <p>La aplicación de la penalidad será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	(5/100) del Monto del Contrato.	Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura
9	<p><b>INFORME DE ACCIDENTES</b></p> <p>Cuando el consultor supervisor o su personal no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la Obra.</p>	(5/100) del Monto del Contrato.	Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura

**CONTROL DE CALIDAD EN LA OBRA**

10	<p><b>CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA</b></p> <p>Cuando el Consultor Supervisor o su personal acepte un trabajo mal ejecutado.</p> <p>Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el Expediente Técnico Aprobado. Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos.</p> <p>Cuando el Consultor Supervisor o su personal, permita y no informe que el Contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el Supervisor con los correspondientes Protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.</p> <p>La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	(5/100) del Monto del Contrato.	Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura
----	---	---------------------------------	---

**VALORIZACIÓN**

11	<p><b>VALORIZACION</b></p> <p>Cuando el consultor supervisor o su personal no presente la VALORIZACION de acuerdo al CHECK LIST de la ENTIDAD, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente.</p>	(1/100) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura
12	<p><b>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>Cuando el consultor supervisor o su personal apruebe o no rechace, por cuaderno de obra, partidas que NO son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra.</p>	(5/100) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura
13	<p><b>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</b></p> <p>Cuando el Consultor Supervisor o su personal propuesto no esté presente en Obra (momento de Inspección por parte de la ENTIDAD).</p> <p>Siendo suficiente la sustentación de este hecho con una ACTA FIRMADA por el</p>	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en la Obra.	Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura

	personal de la ENTIDAD que visitó la OBRA.		
14	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA</b></p> <p>Para la Supervisión de la Obra, el Supervisor Consultor utilizara al personal profesional propuesto dentro de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor, por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p> <p>La revisión y conformidad y aprobación será otorgado por la Subgerencia de Infraestructura, el Responsable de Infraestructura y la DOCUMENTACION por la Oficina encargada de las Contrataciones.</p>	0.5 de la UIT	Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura
15	Por no asistir al ACTO DE ENTREGA DE TERRENO.	(5/100) del Monto del Contrato.	Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura

16	Por no asistir al ACTO DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA.	(5/100) del Monto del Contrato.	Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura
17	Por no asistir al ACTO DE RECEPCION DE OBRA, uno o más días los que permitan el COMITÉ DE RECEPCION verificar el cumplimiento de la META de la Obra.	(5/100) del Monto del Contrato.	Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura
18	Por no asistir al ACTO DE RECEPCIÓN DE OBRA, posterior al Levantamiento de Observaciones.	(5/100) del Monto del Contrato.	Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura
19	Por no presentar la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, de acuerdo al Art. N°209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF	(2/100) del Monto del Contrato.	Según informe de la Subgerencia de Infraestructura e Informe del Responsable de Infraestructura

Las Penalidades enumeradas se calcularán aplicando los porcentajes señalados al **MONTO CONTRACTUAL**, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la Liquidación Final, o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**18. DE LAS RESPONSABILIDAD:**

**18.1. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISION**

- El Consultor Supervisor o su personal durante el proceso constructivo deberá verificar la adecuada realización de todos los protocolos correspondientes a la OBRA.  
Por ejemplo; ensayos de resistencia del concreto, diseño de mezclas, mecánica de suelos, etc.
- El Consultor Supervisor o su personal será responsable de verificar la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD, a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el **Artículo 173. Vicios ocultos**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF.
- La responsabilidad del Consultor Supervisor es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la OBRA. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del Artículo 1774 del Código Civil.
- Coordinar el desarrollo y la ejecución del proyecto con el Contratista de la ejecución, para tal fin y con la Gerencia De Desarrollo Territorial E Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Chao.

#### **18.2. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD**

- La ENTIDAD es responsable de las modificatorias que ordene o apruebe respecto al Expediente Técnico, estudios, informes o similares o por aquellos que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismo, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes elaboraron el proyecto.

#### **19. ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA:**

- Al terminar todos los trabajos, el Contratista solicitará la RECEPCIÓN DE LA OBRA, de acuerdo al procedimiento y plazos señalados en el Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF.
- Previamente el Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica.
- Asimismo, previamente a la recepción de obra, el Contratista deberá efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la Obra, incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.
- Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.

- Se levantará un ACTA en donde se establezca la conformidad de la Obra o se establezca los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista, para la subsanación correspondiente. Vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la Supervisión.
- Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, la Entidad podrá contratar con terceros la subsanación pie cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

#### **20. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA:**

- El procedimiento para la Liquidación Del Contrato De Supervisión De Obra, será con el informe de incompatibilidades encontradas en la Etapa de Ejecución de obra, relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico, que deberá ser elaborado para adjuntar a la liquidación de contrato.

#### **21. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION DE OBRA:**

- El Consultor Supervisor, es legalmente responsable de los alcances contractuales que ha correspondido desempeñar, hasta por un plazo máximo de 07 años, contados a partir de la RECEPCION de conformidad de OBRA de parte de la comisión designada para tal fin.

#### **22. DISPOSICIONES FINALES:**

- Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las BASES, se regirán supletoriamente por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S. N° 234-2022-EF. Así como normas conexas ampliatoria y modificarías de estas.

#### **23. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA:**

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- No estar impedido, sancionado ni habilitado para Contratar con el Estado.

#### **24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

##### **24.1. PERSONAL**

- El Consultor Supervisor deberá indicar los nombres de los profesionales que serán responsables de la dirección de la Obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Supervisor de Obra).
- El Consultor Supervisor empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica del Supervisión de la Obra.
- El Consultor Supervisor tiene la autoridad de solicitar el cambio de personal no competente o no satisfecho.
- El Consultor Supervisor tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Consultor Supervisor no podrá modificar el listado de personal profesional designado a Supervisión de la Obra y consignado en su oferta, sin consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
- El Consultor Supervisor representa a la Municipalidad en la Obra.
- El Consultor Supervisor designara al Jefe de Supervisión de la Obra, el cual debe permanecer en Obra, de no ser ubicado por la ENTIDAD, se dejara constancia en el cuaderno de obra y se descontara proporcionalmente sus honorarios

#### **24.2. SEGURIDAD**

- El Consultor Supervisor está obligado a verificar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida, la propiedad de las personas, instituciones o firmas, durante la realización del proyecto. En ese sentido deberá exigir al contratista de dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.
- El Consultor Supervisor verificará los implementos de seguridad según G-050.

<b>DESCONSOLIDADO DE GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA</b>							
<b>PROYECTO</b>		<b>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA I.E N 80092 CARLOS WIESSE, DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI. 2572801</b>					
<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>							
DESCRIPCION	Unidad	Personas	%Part.	Tiempo	Sueldo	Parcial	
SUPERVISOR DE OBRA	mes	1	100.00%	3	10,000.00	S/. 30,000.00	
ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA	mes	1	100.00%	3	5,000.00	S/. 15,000.00	
Topografo	mes	1	25.00%	3	2,200.00	S/. 1,650.00	
Cadista	mes	1	80.00%	3	1,500.00	S/. 3,600.00	
Secretaria	mes	1	100.00%	3	1,500.00	S/. 4,500.00	
						<b>Subtotal</b>	<b>S/. 54,750.00</b>
<b>GASTOS DE OFICINA Y SERVICIOS</b>							
DESCRIPCION	Unidad	Cantidad		Tiempo	Costos	Parcial	
Fotografía y Copias	mes	1		1	650.00	S/. 650.00	
Alquiler de Camioneta y Otros	mes	1		3	4,000.00	S/. 12,000.00	
Liquidacion Final de Obra	mes	1		1	1,162.15	S/. 1,162.15	
Ensayos de Laboratorio y Suelos	gbl	1		1	4,202.62	S/. 4,202.62	
Alquiler de oficina	mes	1		3	500.00		
						<b>Subtotal</b>	<b>S/. 18,014.77</b>
<b>ARTICULOS DE CONSUMO</b>							
	Cantidad	%Deprec.		Vida Util	Precio	Parcial	
Escritorios con sillas	1	50.00%		1	500.00	S/. 250.00	
Pizarra acrilica	1	20.00%		1	200.00	S/. 40.00	
Computador personal e impresora	1	50.00%		1	3,000.00	S/. 1,500.00	
						<b>Subtotal</b>	<b>S/. 1,790.00</b>
<b>EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL</b>							
	Unidad	Cantidad	%Costo asig.		Precio	Parcial	
Zapatos de seguridad	Par	30	100.00%		25.5	S/. 765.00	
Lentes de Seguridad	u	30	100.00%		12.71	S/. 381.30	
Cascos para Profesionales	u	15	100.00%		10.7	S/. 160.50	
Chalecos de Seguridad	u	15	100.00%		21.19	S/. 317.85	
						<b>Subtotal</b>	<b>S/. 1,624.65</b>
						<b>TOTAL SUPERVISION DE OBRA</b>	<b>S/. 76,179.42</b>

## **25. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

### **25.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

- El Consultor de Supervisión de obra debe contar con inscripción Vigente RNP en la especialidad de Consultoría en obras Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines.
- Se considera la experiencia: Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación, Construcción, Rehabilitación en complejos deportivos, losas deportivas y/o multideportivas, parques, plazuelas.

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1 .

#### **25.2. DE LA HABILIDAD DEL CONSULTOR**

- El Consultor deberá estar inscrito en el Registro de Consultores de Obras habilitado por la OSCE para participar en Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines; en la Categoría B o superior.

#### **25.3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02).
- Promesa de Consorcio, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

#### **25.4. FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

##### **REQUISITOS.**

01 Supervisor de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado.

##### **ACREDITACIÓN.**

Se acreditara con CARTA de compromiso de prestación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

Cada uno de los profesionales se acreditan con los siguientes documentos:

- Copia de Título Profesional.
- Copia de Colegiatura.
- Copia de Certificado de Habilidad.

#### **25.5. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

PERSONAL CLAVE		
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA

Supervisor de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de 24 meses (2 años) como, Residente de Obra, Supervisor de Obra o Inspector de Obra o Jefe de supervisión en obras que contengan los 04 componentes: estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias.  La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura.
--------------------	---	---

### **ACREDITACIÓN.**

La experiencia del personal especialista se acreditará con CARTA de compromiso de prestación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

### **IMPORTANTE.**

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
- La experiencia del personal se acreditara con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) recepción de obra o (iii) certificados o (iv) constancias o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.
- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1. del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## **25.6. DEL EQUIPAMIENTO**

El Consultor deberá contar con la Organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los términos de referencia.

CANTIDAD	RELACION DE EQUIPOS
2	Equipo de Computo (Core i5).
1	Impresora láser multifuncional.
1	Cámara digital.
1	Equipo de Control Topográfico.
1	Movilidad (Camioneta 4x4 )

### **ACREDITACIÓN:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1. del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## **25.7. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE LA OBRA EN LA ESPECIALIDAD**

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 (dos) vez el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obras similares.

Se considerará obras similares: Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación, Construcción, Rehabilitación en complejos deportivos, losas deportivas y/o multideportivas, parques, plazuelas.

### **ACREDITACION:**

- ✚ La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implico su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- ✚ En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- ✚ Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- ✚ Si el titular de la experiencia no es el portor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

- ✚ Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

### **3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

#### **Importante para la Entidad**

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> Contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines y en la categoría B o superior.
	<b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación</u> Constancia de registro en el RNP.
	<b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>

<u>Requisitos:</u>	
<b>CARGO</b>	<b>PROFESION</b>
<b>INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA</b>	Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado y Colegiado
<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
<b>Importante</b> <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>	

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

<u>Requisitos:</u>	
<b>CARGO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<b>INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA</b>	Experiencia mínima de 24 meses (2 años) como Supervisor de Obra o Inspector de Obra o Jefe de supervisión en obras que contengan los 04 componentes: estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias.  La experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura.
<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
<b>Importante</b> <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la</i>	

*experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

### Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>CANTIDAD RELACION DE EQUIPOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>2 Equipo de Computo (Core i5).</li><li>1 Impresora láser multifuncional.</li><li>1 Cámara digital.</li><li>1 Equipo de Control Topográfico.</li><li>1 Movilidad (Camioneta 4x4)</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación, Construcción, Rehabilitación en complejos deportivos, losas deportivas y/o multideportivas, parques, plazuelas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación</p>

se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>21</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del

<sup>21</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de*

*tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>70 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>22</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 2 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M &gt;= 1.5 veces el valor referencial y &lt;2 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M &gt; 1 veces el valor referencial y &lt; 1.5 veces el valor referencial: 50 puntos</p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>30 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a) Actividades durante la supervisión de la obra:                      El postor propondrá y sustentará la adopción de las actividades para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Previas a la ejecución de obra.</li> <li>• Durante ejecución de la obra.</li> <li>• Durante recepción de la obra.</li> <li>• Durante liquidación de la obra.</li> </ul> <p>b) Procedimiento para el control de obra:                      El postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control de obra, y deberá incluir obligatoriamente lo siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control de calidad.</li> <li>• Control de plazos.</li> </ul>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>30 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>22</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
 (...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control económico de la obra.</li> <li>• Control seguridad en obra.</li> <li>• Control y administración de riesgos.</li> <li style="padding-left: 20px;">c) Organización y programación:</li> </ul> <p>El postor propondrá y sustentará la adopción para la organización y programación para la ejecución y programación para la ejecución del servicio y deberá incluir obligatoriamente lo siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organigrama estructural, nominal y funcional de la supervisión.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta                  Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                  Oi = Precio i                  Om = Precio de la oferta más baja                  PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>23</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>23</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>24</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>25</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

<sup>24</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>25</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

##### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

##### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

##### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

##### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

**Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>26</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

<sup>26</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>27</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>27</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>28</sup>.*

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<sup>28</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato					
	Tipo y número del procedimiento de selección					
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra		
	Descripción del objeto del contrato					
	Fecha de suscripción del contrato					
	Monto total ejecutado del contrato					
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario
		Ampliación(es) de plazo				días calendario
Total plazo					días calendario	
Fecha de inicio de la consultoría de obra						
Fecha final de la consultoría de obra						

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>29</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>29</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>30</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>31</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>32</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>30</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>31</sup> Ibídem.

<sup>32</sup> Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>33</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>34</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>35</sup>

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>35</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

siguiente:

*“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>36</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>37</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>38</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>39</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>40</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>41</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

<sup>36</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>37</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>38</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>39</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>40</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>41</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
  
*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>42</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>42</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>43</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>44</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>43</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>44</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>45</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>46</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>47</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>48</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>43</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>44</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

#### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*